

ADENDA NRO. 01 /2022.-

AL CONVENIO PR/DL No. 132/2022 FIRMADO ENTRE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) PROYECTO CHE TAPYI PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

**PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley N° 1.182/85, del 23 de diciembre de 1985, con RUC N° 80002675-6, con domicilio en la calle Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sub Gerente Grandes Consumidores, el **LIC. RUBÉN ADRIANO HEYN CAZAFU**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.683.821, designado para este acto, por Resolución PR/PR N° 188/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, con RUC Nro. 80061133-0, con domicilio en Independencia Nacional 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ministro Sustituto Arq. JORGE LUIS BOSCH LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 334.382, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 8476 de fecha 05/12/22....., en adelante **LA COMPRADORA**, se conviene en celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH) PROYECTO CHE TAPYI** acuerdan en modificar las siguientes Cláusulas del Convenio suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RENOVACIÓN.”**

*El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2023. Podrá ser renovado, bajo acuerdo establecido entre las partes.*

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

**PETROPAR y el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) PROYECTO CHE TAPYI** acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Convenio suscripto entre las partes, en fecha 31/05/2022, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 06 días del mes de diciembre del año 2022.



Arq. JORGE LUIS BOSCH LÓPEZ  
Ministro Sustituto  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



LIC. RUBÉN ADRIANO HEYN CAZAFU  
Sub Gerente Grandes Consumidores  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)